

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2019-2020.....8064

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Delegación por el Ayuntamiento de Puertollano en la Diputación Provincial, de la Inspección de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de Vías Públicas.....8066

PERSONAL

Creación de un puesto de trabajo de Delegado/a de Protección de Datos.....8068

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Incoación de expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....8069

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de Matrimonio Civil que tendrá lugar el día veintiseis de octubre de 2019.....8070

CALZADA DE CALATRAVA

Período voluntario de cobro de la Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al segundo semestre del año en curso y otras.....8071

FUENCALIENTE

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019.....8072

FUENTE EL FRESNO

Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de dos plazas de Policía Local.....8073

Delegación de funciones de la Alcaldía del 20 al 26 de octubre de 2019.....8089

HERENCIA

Notificación sobre Vehículos Abandonados.....8090

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LA SOLANA

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de siete plazas de Policía Local.....8091

MEMBRILLA

Delegación de funciones para la celebración de Matrimonio Civil el día 26 de octubre de 2019.....8096

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía.....8097

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que tiene por objeto la Ejecución de las Obras de Urbanización de las fases 3 y 4 del Polígono Industrial del SU-PI-2.....8099

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 14**

Ejecución número 170/2019 a instancias de Mhamed El Adlouni.....8100

MADRID - NÚMERO 40

Ejecución número 121/2019 a instancias de Ali Berouz y El Houcine Berouz.....8102

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 478102.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 17/10/2019 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS con menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, inscritas en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar 2019-2020, que estén desarrollando la Escuela de Multideporte y participen en las concentraciones que organiza la Diputación Provincial, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, se convocan subvenciones para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y EATIMS de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, para el pago de monitores que desarrollen escuelas de Multideporte encuadradas en el Campeonato Regional del Deporte en edad Escolar 2019-2020, para niños/as con edades correspondientes al 2º Curso del Primer Ciclo de Educación Primaria y al Segundo Ciclo completo de Educación Primaria (nacidos en 2010, 2011 y 2012).

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación.

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3618660

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/478102>

Anuncio número 3399

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Por acuerdo Plenario de fecha 5/04/2019, la Diputación aceptó la delegación de la inspección de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, procediéndose a la publicación íntegra de la ordenanza de delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014.

“Ordenanza de Delegación de la Inspección de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 1º.- El Ayuntamiento de Puertollano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por acuerdo Plenario de fecha 7/02/2019, delega en la Diputación Provincial de Ciudad Real, la inspección de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 2º.- La delegación indicada en el artículo 1º comprenderá el ejercicio de las siguientes competencias y facultades, respecto de las actuaciones inspectoras:

- a) La aprobación de los planes de inspección, previa consulta con el Ayuntamiento.
- b) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de inspección que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.
- c) La práctica, aprobación, emisión, notificación y revisión de las liquidaciones, documentos de cobro y cargos de dicho tributo, derivados de la inspección, así como la resolución de los recursos que contra dichas liquidaciones se interpongan.
- d) El reconocimiento o denegación de los beneficios fiscales y reducciones, así como la resolución de los recursos que contra los mismos se interpongan, derivados de la inspección.
- e) La tramitación y resolución de las devoluciones de ingresos indebidos que dimanen de los actos de inspección.
- f) La información y asistencia a los obligados tributarios.
- g) El control y supervisión de las obligaciones formales.
- h) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos sancionadores que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, como consecuencia de las actuaciones de inspección delegadas, así como la resolución de las mismas. Con carácter previo a la incoación del expediente, se evacuará informe al ayuntamiento, a fin de que éste se pronuncie sobre la posible existencia o no de infracción tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Artículo 3º.- La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna de actuación de tales órgano o entes en uso de la potestad de autoorganización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.

Artículo 4º.- Los acuerdos de imposición, ordenación, gestión, régimen de declaración así como el establecimiento de los beneficios fiscales de carácter potestativo, serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento, entendiéndose la Diputación que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º, la Diputación colaborará en la asistencia y asesoramiento en todas aquellas cuestiones y asuntos relativos a la materia de imposición y de beneficios fiscales potestativos.

Artículo 6º.- El ejercicio de las competencias y de las facultades descritas se realizará de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas leyes.

Artículo 7º.- Las dudas y discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y la Diputación, como consecuencia de la aplicación de la presente ordenanza de delegación, se resolverán de mutuo acuerdo.

Artículo 8º.- Se faculta a la Sra Alcaldesa para suscribir con la Diputación todos aquellos pactos y convenios necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente delegación.

Artículo 9º.- La presente delegación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y tendrá una duración de 4 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Los actos emitidos por los órganos municipales con antelación a la entrada en vigor de la presente ordenanza, serán revisados por los mismos”.

Ciudad Real, 18 de octubre de 2019.- El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

Anuncio número 3400

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2019 adoptó acuerdo, entre otros, en relación con la creación de un puesto de trabajo de Delegado/a de Protección de Datos (nº 0.01.009) de la plantilla funcional.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 18 de octubre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3401

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Información pública de incoación de expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a Antonio Nieva Bueno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre Gestión del Padrón Municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Por ello, vistos los ficheros de no ENCSARP, remitidos por el INE, este Ayuntamiento ha intentado la notificación a:

Antonio Nieva Bueno

No obstante, se les concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifiesten si están de acuerdo o no con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el negociado de estadística del Ayuntamiento, las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

En Argamasilla de Calatrava, a 16 de de julio de 2019.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 3402

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

DECRETO 2019-0252

En virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de Matrimonio Civil por los Alcaldes, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente;

Resuelvo:

Delegar en el Teniente de Alcalde don Jesús Manuel Ruiz Valle la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día veintiséis de octubre de 2019 a las 19:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Argamasilla de Calatrava.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Jacinta Monroy Torrico.

En Argamasilla de Calatrava, a dieciocho de octubre de 2019.

Anuncio número 3403

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

La Alcaldesa de esta ciudad,

Hace saber: Que desde el día 18 de octubre al 18 de diciembre próximo, en días laborales, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal la cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

* Tasa por servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

* Tasa por suministro de Agua Potable, Tasa de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer semestre del año 2019.

* Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y Reserva de la Vía Pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente al año en curso.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el período expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el período voluntario, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se sujetará al siguiente horario:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

Calzada de Calatrava, 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Gema M. García Ríos.

Anuncio número 3404

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2019, junto con los anexos correspondientes y el resto de documentación presupuestaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente completo en la Secretaría y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuencaliente, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 3405

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Expediente n.º: 1084/2019

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0490 de fecha 19/10/2019, por la que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para cubrir dos plazas como funcionario de carrera de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, como Policía Local, de la Escala Básica de la categoría de Policía, de este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“Bases para la selección por turno libre mediante oposición de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Publicada la Oferta de Empleo Público 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 184, de 26/09/2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Alcalde-Presidente por Resolución de fecha 19/10/2019, acuerda aprobar la convocatoria pública del proceso selectivo para el ingreso por turno libre mediante oposición como funcionario de carrera de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, como Policía Local, de la Escala Básica de la categoría de Policía, con sujeción a las siguientes:

Bases de selección

1. Normas Generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición dos plazas como funcionario de carrera de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, como Policía Local, de la Escala Básica de la categoría de Policía, de este Ayuntamiento, clasificadas en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento conforme al Anexo IV.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Local.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días (20) naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el registro general de las oficinas de este Ayuntamiento, en el registro electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/>

[x=wfuN4H9siVK6uy3HBvHS*lt6WCSdGVu4sLJDrPmyncyb8tPLSoMeBKJ2VaTvoxXEduED1NOIMnYIk58zf-](https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/?x=wfuN4H9siVK6uy3HBvHS*lt6WCSdGVu4sLJDrPmyncyb8tPLSoMeBKJ2VaTvoxXEduED1NOIMnYIk58zf-)

[*MLSiCGNtACouzXSGvWDiXzMNr7vVOi*tgja0qqzaJ*Iw5bCzAXRdeRc-](https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/?x=wfuN4H9siVK6uy3HBvHS*lt6WCSdGVu4sLJDrPmyncyb8tPLSoMeBKJ2VaTvoxXEduED1NOIMnYIk58zf-)

[rfxy7i1MWgTjuwRGpbJbkl5g4ZkdIEwQu5BaYgRJE1RCieDxsrCCYiRpXaVdPUYHrw1Gloe2A;](https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/?x=wfuN4H9siVK6uy3HBvHS*lt6WCSdGVu4sLJDrPmyncyb8tPLSoMeBKJ2VaTvoxXEduED1NOIMnYIk58zf-)

o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la Tesorería de este Ayuntamiento, en el número de cuenta corriente ES04 2103 0474 2002 3105 5441 de la Entidad Financiera de UNICAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de la primera prueba. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal Calificador

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real. Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un funcionario público de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos designado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real,

Un Jefe del Cuerpo de Policía Local de alguno de los Ayuntamientos de la Provincia designado por el órgano convocante.

Un Jefe del Cuerpo de Policía Local de alguno de los Ayuntamientos de la Provincia designado por el órgano convocante.

Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

a) Oposición

b) Curso selectivo

6.2.- La fase de oposición constará de las seis (6) pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (Anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta (70) ni superior a noventa (90), y el tiempo para la realización de la prueba será de una (1) hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

La realización del mismo implica el consentimiento de los aspirantes para que los resultados del reconocimiento médico sean puestos a disposición del Tribunal Calificador a los fines expresados y sirvan de fundamento para la evaluación y calificación de la misma.

Cuarta prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos (2) temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco (75) minutos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexta prueba: voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un (1) punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres (3) puntos.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se determinará en la Resolución que se indica en la base 4.2.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único acreditando su identidad mediante documento de identidad (DNI o pasaporte) para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de en el BOE nº 66, de 18/03/2019 de la Resolución de 15/03/ 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2020, por lo que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios del empleo público de la sede electrónica <https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cuarenta y ocho (48) horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Tablón de Anuncios Electrónico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nico del Empleo Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Local, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del empleo público de la sede electrónica <https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte (20) días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de quince (15) días hábiles.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real), se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un (1) mes desde que fueran nombrados funcionarios de carrera, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

En Fuente el Fresno.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE
FUENTE EL PRESNO (CIUDAD REAL)

Primera Prueba: Aptitud Física

Pruebas Físicas

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros)
2. Carrera de resistencia (1.000 metros)
3. Salto de longitud (pies juntos)
4. Lanzamiento de balón medicinal de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.3.2. Ejecución

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	9''3	9''5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00''	4'05''	4'10
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	7,80	7,60	7,50

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''7	11''00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,70	5,50	5,30

ANEXO II**SELECCION PARA EL INGRESO EN LA ESCALA BASICA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE FUENTE EL PRESNO (CIUDAD REAL)**

Segunda y Quinta Prueba: Test de Conocimientos y Conocimientos Generales

Programa

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 9.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 10.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 15.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 16.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

Tema 17.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real): Ordenanza municipal complementaria del Tráfico; Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y Ordenanza fiscal de la tasa por la tramitación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos; Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante; Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente y Convivencia Ciudadana; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por sacas de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; ; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación del vuelo de las vías públicas con elementos constructivos cerrados (terrazas, miradores, balcones, etc.) que sobresalgan de la línea de fachada.

Tema 18.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 19.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 20.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información

Parte Especial

Tema 21.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 22.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 23.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 24.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 25.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 26.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 27.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 28.- Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 29.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 30.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 31.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 32.- Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

Tema 33.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 34.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 35.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 36.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 37.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 38.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 39.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

Tema 40.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 41.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 42.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 43.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 44.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 45.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 46.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 47.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 48.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 49.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

Tema 50.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 51.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 52.- Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

ANEXO III

SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL)

Tercera Prueba: Reconocimiento Médico

Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.
2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
3. Exclusiones definitivas
 - 3.1. Ojo y Visión.
 - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
 - 3.1.2. Desprendimiento de retina
 - 3.1.3. Estrabismo
 - 3.1.4. Hemianopsias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.1.5. Discromotopsias

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Otros: Procesos patológicos que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV

SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL)

Solicitud para formar parte

Datos del interesado

Tipo de persona NIF

Nombre

Primer apellido Segundo apellido

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación Email Móvil

País Provincia Municipio Núcleo diseminado Código postal

Tipo vía Dirección número / Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Expone / Solicita

Expone

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección por turno libre mediante oposición de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real), y reuniendo las condiciones legales, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2 de selección.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Solicita

Se sirva admitir la presente instancia, a la que se acompaña los documentos establecidos en la base 3.6 de selección, y se admita a quien suscribe a fin de tomar parte en el proceso selectivo establecido en la misma.

Y deseo realizar la prueba voluntaria de idioma o idiomas elegidos, entre los señalados en la base 6.2 de selección, siguiente/es.

- Inglés.
- Francés.
- Alemán.
- Italiano.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos (marque una X lo que elija).

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de Fuente el Fresno.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <http://fuenteelfresno.sedelectronica.es/privacy>

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de Fuente el Fresno

Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Fuente el Fresno.

Legitimación: Consentimiento

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://fuenteelfresno.sedelectronica.es/privacy#note6>.

Firma

- Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y autorizo expresamente a que los resultados del reconocimiento médico sean puestos a disposición del Tribunal calificador.

En _____ a _____ de _____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

<https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuente el Fresno.- El Alcalde-Presidente firmado y fechado electrónicamente.

Anuncio número 3406

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 0488, de 18/10/2019 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por la que se aprueba expediente de delegación del Alcalde a favor del Primer Teniente de Alcalde durante su ausencia de la localidad del 20 al 26/10/2019.

Habiéndose aprobado expediente de delegación del Alcalde a favor del Primer Teniente del Alcalde durante su ausencia de la localidad del 20 al 26/10/2019, del ejercicio de las atribuciones de aquél, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44.1 y 2, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, firmado y fechado electrónicamente.

Anuncio número 3407

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

No habiendo sido posible la notificación personal y preceptiva en los domicilios de los interesados, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el Sr. Alcalde Presidente se dicta Decreto, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia, de la resolución que a continuación se transcribe:

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que los vehículos relacionados se encuentran, por diversas causas, depositados en los almacenes municipales habilitados al efecto, según consta en los archivos de la Policía Local. Se hace saber a sus propietarios, que pasados 15 días desde la publicación del presente, sin que hayan procedido a retirarlos, serán considerados como vehículos abandonados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en consecuencia, serán tratados como residuos sólidos urbanos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matricula</i>	<i>Bastidor</i>	<i>Titular</i>
MIXTO	FORD	TOURNEO	8603FKT	WF0GXXTTPG6R04661	VINICOLA DE LA ALAMEDA S.L.
TURISMO	FORD	ESCORT	3766BGY	VS6AXXPAATB91289	DUMITRU SERBANEL
TURISMO	RENAULT	MEGANE	1853DSM	VF1DA0NM522133557	JULIO MARTINEZ TAUSTE
TURISMO	SEAT	MARBELLA	TO7287V	VSS028A0000519056	DANUT LINGURARIU
CICLOMOTOR	VESPINO	ALX	CARECE	CARECE	LAZARO ROMO GALAN
CICLOMOTOR	PUCH	MONZA	1608812	RFLMA05202A016873	MANUEL LAZARO M. LORENTE
CICLOMOTOR	PUCH	MINICROSS	LOCAL 308	CARECE	JESUS LOPEZ ESCRIBANO G ^a

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Herencia, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente

Anuncio número 3408

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de siete plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, Grupo C₁, Nivel 18, mediante turno libre, para el Ayuntamiento de La Solana, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación provisional de aspirantes admitidos:

	ASPIRANTES	DNI
1.	ALBARAÑEZ RODRIGUEZ, MARIA LUZ	****9565*
2.	ALBEROLA CEBRIÁN, ANTONIO	470****8*
3.	ALFARO GARRIDO, ALEJANDRA	0**24**9*
4.	ALFARO MARTINEZ, ALBERTO	4706****
5.	ALFARO ROSA, EMILIANO	**396**8*
6.	AMOR ESPINOSA, JOSE CARLOS	057****4*
7.	ANDREU GONZALEZ, VICTOR	****6607*
8.	ARANDA GONZALEZ, ANA ISABEL	057****4*
9.	ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA, MANUEL MARIA	7****995*
10.	ARROBA GÁLVEZ, ROBERTO	**891**5*
11.	AUÑON AGUDO, ALVARO	7122****
12.	AVILA GOMEZ, FERNANDO	04****01*
13.	BALLESTEROS NIETO, FRANCISCO JAVIER	****7345*
14.	BARGUÑO GARCÍA, JESÚS	0393****
15.	BARRILERO CAMPO, JUAN CARLOS	06**89**
16.	BASTANTE CAMACHO, CARLOS	7**23**0*
17.	BELLO SALAMANCA, SERGIO	70****99*
18.	BERMÚDEZ BLEDA, JUAN JESÚS	77**80**
19.	BERRACO GARCIA AROA	****6044*
20.	BLANCO JIMENEZ, MIGUEL ÁNGEL	0****934*
21.	BRAVO CASTELLANOS, JAVIER	7122****
22.	BUSTOS ROMERO, JOSE CARLOS	057****0*
23.	CAMUÑAS SÁNCHEZ, DAVID	06****08*
24.	CANDELAS URIEL, BENITO	****6490*
25.	CANO LOPEZ, SERGIO	0****308*
26.	CANTÓN SERRANO, FABIÁN	7**21**6*
27.	CEBRIAN CAMINS, ANTONIO	470****1*
28.	CHAMORRO ORTEGA, RUBÉN	7****917*
29.	COBO ROSELL, FÉLIX	****5360*
30.	COLLADO CHICANO, JORGE	0****963*
31.	CONEJERO FERNÁNDEZ, EDUARDO	046****3*
32.	CÓRDOBA CALERO, FRANCISCO MANUEL	7****926*
33.	CÓRDOBA FERNÁNDEZ-BERMEJO, ALBERTO	7058****
34.	COY GIRÓN, IGNACIO	****3094*
35.	CUENCA GONZÁLEZ, ISMAEL	7****126*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

36.	DEL PINO PORTILLO, CARLOS	048****4*
37.	DELGADO LADERO, MANUEL	****3426*
38.	DELIA CACHAFEIRO, ALFONSO ABEL	**47**58*
39.	DIAZ DOMÍNGUEZ, EDUARDO	05****40*
40.	ESCRIBANO TEBAR, ANTONIO	74**88***
41.	ESCUDERO ESCRIBANO, JUAN CARLOS	***4927**
42.	ESCUDERO ESCUDERO, JUAN LUIS	***932*7*
43.	ESTEBAN TORRENTE, DAVID	712****3*
44.	FERNÁNDEZ ACEBEDO, VANESA	****6316*
45.	FERNÁNDEZ BENITO, MANUEL	509****6*
46.	FERNÁNDEZ CANO, MIGUEL ÁNGEL	0**05*7*
47.	FERNÁNDEZ DEL FRESNO, ANGÉL MANUEL	70****60*
48.	FERNÁNDEZ DÍAZ, SANDRA	****6445*
49.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MANUELA	523**2***
50.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL	****4027*
51.	FERNÁNDEZ-BRAVO ORTIZ, DIEGO	057****4*
52.	FERRER RUÍZ, SERGIO	0****445*
53.	FLORES CARRASCO, RODRIGO	****2830*
54.	GALÁN LÓPEZ DE LERMA, CARLOS	712**6***
55.	GALÁN RODRÍGUEZ, ANDRÉS	****7681*
56.	GARCÍA BENITO, LUCÍA	05****03*
57.	GARCÍA BROTONS, SEGUNDO	5****286*
58.	GARCÍA DE LEÓN LÓPEZ, ALBERTO	0*69***1*
59.	GARCÍA GARCÍA, DAVID	50****36*
60.	GARCÍA GARCÍA, JESÚS DANIEL	****5144*
61.	GARCÍA GARCÍA, MARIO	0461*****
62.	GARCÍA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL	****3174*
63.	GARCÍA MERINO, CRISTIAN	*42***20*
64.	GARCÍA-ABADILLO ROMERO DE ÁVILA, ADRIÁN	71****54*
65.	GARCÍA-CASARRUBIOS PINTOR, ÓSCAR	0626*****
66.	GARCÍA-MORENO GARZAS, MANUEL JULIÁN	0**67*5*
67.	GARCÍA-PARDO SÁNCHEZ, JESÚS	7058*****
68.	GIL BENÍTEZ, JOSUÉ	****5436*
69.	GÓMEZ AGUILAR, JAVIER	7**35*8*
70.	GÓMEZ ALISEDA, ADRIÁN	****5345*
71.	GÓMEZ ARAUJO, GUILLERMO RICARDO	1****559*
72.	GÓMEZ DEL PULGAR VALERO, JOSE LUIS	206***5**
73.	GÓMEZ GUTIÉRREZ, ARTURO	****1317*
74.	GÓMEZ OSMA, ABRAHAM	**90**89*
75.	GONZÁLEZ CABRERA, ESTHER	0570*****
76.	GONZALEZ GARRIDO, CRISTINA	47****37*
77.	GONZÁLEZ ROLDÁN, JULIO ALBERTO	****6870*
78.	GONZÁLEZ-MOHINO MOYA, SONIA	7**06*3*
79.	GUDIÉL GARCÍA, ROSA MARÍA	*41***67*
80.	HERNÁN CHOQUE, CÁNDIDO	70****15*
81.	HUEDO GARCÍA, TOMÁS	****5946*
82.	IZQUIERDO SANTOS, ÁLVARO	057***2**
83.	IZQUIERDO VALLEJO, ÁNGEL	7***943*
84.	JARAMILLO DELGADO, ÁLVARO DANIEL	7059*****
85.	JARAMILLO NAHARRO, RAFAEL	0**045**
86.	JIMÉNEZ DE LA COCA VELA, JOSE RAMON	06****16*
87.	JIMÉNEZ LÓPEZ, ANTONIO	****5088*
88.	JUÁREZ LÓPEZ, SAMUEL	**286**3*
89.	LARA DELGADO, JUAN JOSÉ	70****36*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

90.	LARA DUEÑAS, JOSE RAMÓN	****0646*
91.	LAYOS MARTÍN-MORENO, MARIA DE LA SIERRA	06***35**
92.	LEÓN GONZÁLEZ, SERGIO	70****64*
93.	LÓPEZ COELLO, ADRIÁN	****2832*
94.	LÓPEZ GARCÍA, CARLOS	7059*****
95.	LOPEZ NAVARRO, CARLOS	***9903**
96.	LÓPEZ TORRECILLAS, EMILIO JOSÉ	7**764***
97.	LOSA FERNÁNDEZ, GREGORIA	7***768**
98.	MANJAVACAS CALERO, VIRGINIA	0**405**
99.	MANZANARES JIMÉNEZ, ALBERTO	***5863**
100.	MARCHINI RODRÍGUEZ, ROBERTO	0**490**
101.	MARÍN MARTÍNEZ, MIGUÉL	***8968**
102.	MAROTO LÉRIDA, ALBERTO	7***619**
103.	MARTÍN LOZANO, DAVID	05***57**
104.	MARTÍN MARTÍN, RICARDO	***7608**
105.	MARTÍN MARTÍN, LUIS MIGUEL	0**276**
106.	MARTÍN DE LUCÍA CAMACHO, AARÓN	***9316**
107.	MARTÍNEZ RUÍZ, EMILIO JOSÉ	4****342*
108.	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JAVIER	47****89*
109.	MARTÍNEZ TORRES, MIRIAM	4***546**
110.	MAZA CORRALES, ISMAEL	0**330**
111.	MENESES RUÍZ, YOLANDA	0**4502*
112.	MONTERO AZAÑÓN, ALBERTO	***8231**
113.	MONTAÑEZ FERNÁNDEZ, ABRAHAM	0**743**
114.	MORALEDA MORENA, CARLOS	05***64**
115.	MORALES LÓPEZ, ADRIÁN	***2361**
116.	MORCUENDE FERNÁNDEZ, SERGIO	0**461**
117.	MORENO JAREÑO, RUBEN	7***066**
118.	MORILLO MOLINA, MANUEL	***8605**
119.	MORNO MORALEDA, MIGUEL ÁNGEL	0**311**
120.	MUÑOZ MANZANERO, ANTONIO	0**699**
121.	NAVARRO RUIZ DE LA HERMOSA, ALFONSO	***9385**
122.	NIETO ACERO, ISMAEL	0**499**
123.	NIETO-MÁRQUEZ CALLEJAS, DAVID	***2565**
124.	ORDOÑEZ BENITO, CARMELO	***8843**
125.	ORTEGA CARRASCO, DAVID	47***57**
126.	ORTIZ MOLINA, FELICIANO	7***928**
127.	ORTIZ ROMERO DE ÁVILA, SANTIAGO	***8988**
128.	PACHECO CARRASCO, VÍCTOR	***0094**
129.	PAJARÓN HORNERO, RUBÉN	056***5**
130.	PALAZÓN MORA, ESTIBALIZ ESPERANZA	7***689**
131.	PANIAGUA MUÑOZ, ANTONIO	***5826**
132.	PARRALEJO MILARA, JOSÉ MANUEL	05***93**
133.	PARRÓN ARGANDOÑA, DANIEL	4**886**
134.	PATIÑO ABAD, PEDRO ANTONIO	71***32**
135.	PATIÑO VALLEJO, FELIX	0**493**
136.	PATÓN SÁNCHEZ, LUIS FERNANDO	0**280**
137.	PERAL ARRATIA, ISMAEL	4***840**
138.	PEREZ GARCÍA, ELSA	0**145**
139.	PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA TERESA	***1691**
140.	PÉREZ MOTA, DIEGO	0***581**
141.	PÉREZ QUIROZ, AITOR	06***33**
142.	PÉREZ REDONDO, ÁLVARO	7***395**
143.	PIMENTEL ANDRES, BEATRIZ	04***19**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

144.	PLAZA DELGADO, MARTA	0***932**
145.	POZO RODRÍGUEZ, JOSE ÁNGEL	0***538**
146.	PRIETO ANGEL-MORENO, SERGIO	***8767**
147.	QUEVEDO GALÁN, FERNANDO	0***218**
148.	QUINTANILLA LUCERÓN, ANDRÉS	062***0**
149.	QUIÑONES NAVAS, JOSE ANTONIO	712***9**
150.	RÁEZ RABADÁN, SANTIAGO	***0684**
151.	RANZ RUIPÉREZ, DAVID	0***025**
152.	REDONDO SÁNCHEZ, RAÚL DAVID	0***955**
153.	RECUERO PEREA ANGEL	***0162**
154.	RODERO DE LAMO, IVÁN	7***041**
155.	RODRÍGUEZ-APARICIO, ALEJANDRO	***9348**
156.	RODRÍGUEZ CERDA, SHEILA	48***78**
157.	RODRÍGUEZ GARCÍA, VÍCTOR	0***243**
158.	RODRÍGUEZ OLIVER, ADOLFO	062***4**
159.	ROJAS PLAZA, YUREMA	***7868**
160.	ROMERO DE AVILA CAÑADAS, JOSE RAMÓN	70***04**
161.	ROSADO PALOMINO, ÁLVARO	03***27**
162.	RUBIO ALDARIA, ÁNGEL	05***76**
163.	RUBIO MENDOZA, ÁLVARO	***5433**
164.	RUIZ GÓMEZ, JULIO	0***227**
165.	RUIZ RUIZ, EMILIO JAVIER	***1801**
166.	RUIZ RUIZ, ANTONIA	0***448**
167.	RUIZ SANTOS, DAVID	***4558**
168.	SAEZ CASTILLO, IVÁN	7***322**
169.	SÁNCHEZ BALMASEDA, RAUL	05***49**
170.	SANCHEZ ESPÍN, SALVADOR	***3673**
171.	SÁNCHEZ GÓMEZ, JESÚS IGNACIO	1***269**
172.	SÁNCHEZ GUIJARRO, OLIVER	0***183**
173.	SÁNCHEZ HIGUERA, FRANCISCO	05***79**
174.	SÁNCHEZ LÓPEZ, OMAR	4***021**
175.	SÁNCHEZ SALCEDO, AGUSTÍN	712***1**
176.	SÁNCHEZ TEBAR, SHEILA	47***93**
177.	SANTIAS GARCÍA, IVÁN	***9616**
178.	SANTOS MUÑOZ, JOSE ANTONIO	05***46**
179.	SERRANO MARTÍNEZ, PEDRO LEONARDO	5***217**
180.	TAPIA FERNANDEZ, FELIX	***9084*
181.	TORRALBA RESINO, JUAN CARLOS	**21**04*
182.	VALERO GARCÍA-ROJO, CARLOS	***5990*
183.	VALERO NANCLARES, JOSE MANUEL	**2230***
184.	VALERO PASTOR, CARLOS	775****2*
185.	VALLEJO SANCHEZ, GUILLERMO	***8305*
186.	VÁZQUEZ MARTÍN, ENRIQUE	0421****
187.	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	****4200*
188.	YAZID LEHBIB, HATARI	71****05*
189.	ZAMORA ESCUDERO, VANESA	0592****
190.	ZAMORA GARCIA, BORJA	47****05*

B) Relación provisional de aspirantes excluidos:

	ASPIRANTES	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1.	ALARCON PALOMAR, DAVID	05***92**	1
2.	CESPEDES SERRANO, RAMON	***5776**	1
3.	MORA FOGUET, DAVID	0***666**	1
4.	OÑATE PORTAÑA, RAFAEL ANTONIO	5***983**	1
5.	SANCHEZ CASCALES, RAFAELA	4***747**	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.	SANZ LOZANO, DAVID	03***76**	1
----	--------------------	-----------	---

- Causa de Exclusión

(1) No aportar el justificante de ingreso de los derechos de examen, o en su defecto, no aportar correctamente los justificantes acreditativos de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 18.5 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da lugar a la exención del pago de la tasa.

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u admisión, o si estas no se producen, finalizado el plazo establecido se dictara resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal y lugar y fecha de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncio y pagina web de este ayuntamiento.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Solana (Ciudad Real).

Anuncio número 3409

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

Con fecha 14 de octubre de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente
“DECRETO.-

Con motivo de la celebración de Matrimonio Civil entre doña Araceli Muñoz Gutiérrez y doña Teresa Sánchez-Migallón Jiménez, el día 26 de octubre de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Sra. Concejala doña Trinidad Alcaide Jiménez, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil entre doña Araceli Muñoz Gutiérrez y doña Teresa Sánchez-Migallón Jiménez, el día 26 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Membrilla, a 18 de octubre 2019.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 3410

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, en materias de competencia plenaria.

- La concertación de las operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

- La disposición de gastos en materia de su competencia.

- La competencia respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

- Celebración de contratos privados, adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- Autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o puedan ser sustancialmente definidas.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984.

- La solicitud de subvenciones a las restantes Administraciones Públicas.

Segundo. La delegación comprende la totalidad de facultades en relación con las atribuciones delegadas, incluso la resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delega-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

do, conservando el Pleno exclusivamente la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En San Lorenzo de Calatrava, a 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 3411

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2019/807, de fecha 18 de octubre, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que tiene por objeto la Ejecución de las Obras de Urbanización de las fases 3 y 4 del Polígono industrial del SU-PI-2, lo que se publica a los efectos oportunos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento junto con el Proyecto de Urbanización [dirección <https://stacruzmunela.org>].

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 3412

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 14**

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0044524.

Autos nº: Procedimiento Ordinario 974/2018.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución nº: 170/2019.

Ejecutante: Don Mhamed El Adlouni.

Ejecutado: Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L. y FOGASA.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 170/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mhamed El Adlouni frente a Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Número resolución: 800/2019.

DECRETO

En Madrid, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.014,53 euros de principal; 202,90 de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0170-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/la Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 3413

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 40

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0011487.

Autos número: Procedimiento Ordinario 274/2018.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución número: 121/2019,

Ejecutantes: Ali Berouz y El Houcine Berouz.

Ejecutado: Ficoman, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 121/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ali Berouz y El Houcine Berouz frente a Ficoman, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 09/10/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago:

Respecto de Ali Berouz: un principal de 3.699,23 euros, más 184,96 euros en concepto de intereses y 369,92 euros en concepto de costas.

Respecto de D. EL HOUCINE: un principal de 2.253,33 euros, más 122,66 euros en concepto de intereses y 225,33 euros en concepto de costas.

Se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Ficoman, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la L.J.S.). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación:

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander Iban ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 4684-0000-64-0121-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.- Mercedes Llopis Lucas.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ficoman, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3414